

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2141 Orden APM/127/2018, de 29 de enero, por la que se concede el Premio Alimentos de España, año 2017.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 20 de julio de 2017 se publica la convocatoria del Premio Alimentos de España, año 2017.

Vista la propuesta de resolución de los Premios Alimentos de España, año 2017, formulada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España a la Industria Alimentaria: Nestlé España, S.A., de Barcelona.

Accésit Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora en la modalidad Industria Alimentaria: Destilerías Siderit, S.L., de Arce (Cantabria).

Premio Alimentos de España a la Producción Ecológica: Castillo de Canena Olive Juice S.L, de Canena (Jaén).

Premio Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria: Cárnicas Tabladillo S.L., de Tabladillo (Segovia).

Premio Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura: Puerto de Celeiro, S.A., de Celeiro-Viveiro (Lugo).

Premio Alimentos de España a la Comunicación, *ex aequo*: para la Federación Madrileña de Detallistas de la Carne (FEDECARNE), de Madrid y para Rebeca Crespo Cepeda, directora del programa «Con nombre propio».

Premio Alimentos de España a la Restauración: Los Galayitos, S.L., por el Restaurante Los Galayos, de Madrid.

Premio Extraordinario Alimentos de España 2017: Francisco López Canís.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 29 de enero de 2018.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.